



AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

BANDO MUNICIPAL

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA).

HACE SABER

La Junta de Andalucía ha dictado Resolución de 17 de diciembre de 2021, por la que se establecen en la Provincia de Córdoba los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales para la contención de la Covid-19.

- **Se declara al Distrito Sanitario Guadalquivir el Nivel de Alerta 1, con una duración de 10 días naturales contados desde las 0 horas del día 18/12/2021.**

Asimismo, la **Junta de Andalucía** mediante Orden del 17 de diciembre de 2021, por la que se adoptan medidas temporales y excepcionales en relación con los niveles de alerta 1 y 2, se suspenden con carácter temporal lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2021 en relación con los niveles de alerta sanitaria 1 y 2, las limitaciones de aforo y número de personas por grupo previstos para cada actividad y espacio. Todo ello, *“con el objetivo de flexibilizar dichas medidas concretas al ser las que más inciden en la actividad económica y social de las personas y entidades”*.

De tal forma que, *“hasta las 00:00 horas del día 15 de enero de 2022, para los niveles de alerta sanitaria 1 y 2 en las actividades previstas en la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, podrán realizarse en instalaciones públicas o privadas debidamente habilitadas sin superar en ningún caso el aforo que tengan autorizado por su normativa de aplicación, y siempre con la mayor distancia interpersonal posible que permita el mantenimiento de las medidas preventivas y de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, especialmente las referidas a evitar la aglomeración de personas y a tener una adecuada ventilación en los espacios cerrados”*.

Mediante Orden de la Consejería de Salud y Familias del 16 de diciembre de 2021, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al **Certificado Covid-19** o prueba diagnóstica, para el acceso de las personas usuarias al espacio interior de establecimientos de Hostelería Ocio o Esparcimiento, ratificada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía:

“Las personas usuarias mayores de 12 años podrán acceder al espacio interior de los establecimientos de Hostelería Ocio o Esparcimiento siempre que dispongan de un Certificado emitido por el Servicio Público de Salud o por un laboratorio autorizado que acredite la concurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- A.- *Que recibieron la pauta completa contra la Covid-19*
- B.- *Que disponen de una prueba diagnóstica negativa realizada en las últimas 72 horas en el caso de las PCR, y 48 horas, en el caso de los Test de Antígenos.*
- C.- *Que se recuperaron de una infección por el SARS-CoV-2 en los últimos 6 meses. Para ello, la persona deberá haber sido diagnóstica como caso confirmado de Covid-19 hace 11 días o más, mediante una prueba PCR, no siendo válido otro tipo de test.*”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Fuente Palmera, a veinte de diciembre de dos mil veintiuno.

El Alcalde-Presidente



FDO.: D. Francisco Javier Ruiz Moro